



ZF Ped. Flet-Export: 7560293546 -

ALICORP ARGENTINA SCA  
Monseñor Bufano 4601 ( B1754FVE ) San Justo  
Tel. 4480-4800 Fax 4480-4809  
C.U.I.T. 30708266430  
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO  
ING. BRUTOS 9010654772

Fecha de Emisión: 24.05.2017

Pág.  
1

Señor(es)  
**TRANSPORTE MASAGUA SRL**  
URQUIZA Y TROP SOSA 5584  
5513 COQUIMBO  
Argentina  
PROVEEDOR NRO.: 400000909  
Condiciones de Pago: Crédito a 30 días

Entregar en:  
San Justo  
( 1111 ) San Justo

Sector Solicitante:

It.	Código	Descripción	Cantidad	Um	F.Entrega	Precio Unitario	Precio Total
00010	000000000009301235	Suavizante Violetas de	26,000	KG	24.05.2017	92.826,78	241,35
00020	000000000009301229	Sua. Fed. Violetas del	180,000	KG	24.05.2017	92.826,78	1.670,88
00030	000000000009050817	Antioxidante ACO 12x1	150,000	KG	24.05.2017	92.826,78	1.392,40
00040	000000000009050817	Antioxidante ACO 12x1	30,000	KG	24.05.2017	92.826,78	278,48
00050	000000000009050815	Lacio Radiante ACO 12X	105,000	KG	24.05.2017	92.826,78	974,68
00060	000000000009050815	Lacio Radiante ACO 12X	30,000	KG	24.05.2017	92.826,78	278,48
00070	000000000009050812	Humectación Profunda A	30,000	KG	24.05.2017	92.826,78	278,48
00080	000000000009050812	Humectación Profunda A	30,000	KG	24.05.2017	92.826,78	278,48
00090	000000000009050809	Frescura + Vitalidad A	150,000	KG	24.05.2017	92.826,78	1.392,40
00100	000000000009050807	Antioxidante SH 12x1	225,000	KG	24.05.2017	92.826,78	2.088,60
00110	000000000009050807	Antioxidante SH 12x1	30,000	KG	24.05.2017	92.826,78	278,48
00120	000000000009050806	Cabello Graso SH 12x1	30,000	KG	24.05.2017	92.826,78	278,48
00130	000000000009050804	Hidratación intensa SH	30,000	KG	24.05.2017	92.826,78	278,48
00140	000000000009050803	Fuerza de Raíz a Punta	30,000	KG	24.05.2017	92.826,78	278,48
00150	000000000009050799	Frescura + Vitalidad S	75,000	KG	24.05.2017	92.826,78	696,20
00160	000000000008858767	Jab. PB Energía Renova	110,000	KG	24.05.2017	92.826,78	1.021,09
00170	000000000008858765	Jab. PB Frescura Inten	30,000	KG	24.05.2017	92.826,78	278,48
00180	000000000008858763	Jab. PB Belleza Radian	100,000	KG	24.05.2017	92.826,78	928,27
00190	000000000008858763	Jab. PB Belleza Radian	40,000	KG	24.05.2017	92.826,78	371,31
00200	000000000008599037	Gran FederalLiquido DP	39,000	KG	24.05.2017	92.826,78	362,02
00210	000000000008599023	Zorro Det Líq con Suav	26,000	KG	24.05.2017	92.826,78	241,35
00220	000000000008599022	Zorro Det Líq Clásico	39,000	KG	24.05.2017	92.826,78	362,02
00230	000000000008499356	Zorro Floral BE 20u x	30,000	KG	24.05.2017	92.826,78	278,48
00240	000000000008499347	Zorro Clásico BE 6u x	48,000	KG	24.05.2017	92.826,78	445,57
00250	000000000008499332	Limzul Clásico REG x 4	35,000	KG	24.05.2017	92.826,78	324,89
00260	000000000008499308	Enzimax Clásico MATIC	25,000	KG	24.05.2017	92.826,78	232,07



ZF Ped. Flet-Export:  
7560293546 -

Fecha de Emisión:  
24.05.2017

Señor(es)

**TRANSPORTE MASAGUA SRL**

URQUIZA Y TROP SOSA 5584

5513 COQUIMBO

Argentina

PROVEEDOR NRO.: 4000000909

Pág.

2

It.	Código	Descripción	Cantidad	Um	F.Entrega	Precio Unitario	Precio Total
00270	000000000008499305	Enzimax Clásico AE 22	30,000	KG	24.05.2017	92.826,78	278,48
Valor neto total PESOS							15.808,38



#### **Atencion a Proveedores. Días y Horarios:**

Miércoles y viernes llamar al sector Cuentas a Pagar: 4876-4100 interno: 485155, 485126, 485158, 485161 y/o 485172 en el horario de 9:30 hs a 12:30hs y de 15:30hs a 17:30hs los miércoles y de 09:30hs a 12:30hs y de 15 hs a 17 hs. los viernes.

Martes y jueves llamar al sector de Tesorería para consulta de fecha de pago: 4876-4100 interno: 485164, en el horario de 9:30hs a 12:30hs y de 15:30hs a 17:30hs.

Recuerde que cuando consulta por una factura debe indicar el número de proveedor o en su defecto el número de CUIT del titular de la factura.

#### **Vencimientos de facturas:**

El vencimiento de las facturas operará a partir de la fecha de recepción de las mismas en las oficinas administrativas de Beccar y considerando la condición de pago correspondiente para cada caso.

#### **Pagos:**

El día martes se realiza el cierre de pago, es decir, que ese día se incluyen en la propuesta de pago todas las facturas (en condiciones para ser abonadas) que tienen vencimiento hasta el viernes próximo inclusive.

La fecha de pago efectiva es el día lunes de la semana siguiente a través de PayLink.

Las facturas cuyo vencimiento operen a partir del día sábado, se tendrán en cuenta para el cierre del martes siguiente.

#### **Condiciones de la factura para ser abonada:**

Lugar de Entrega: Alicorp Beccar: Uruguay 3170 (1643) San Fernando, Buenos Aires Argentina. Atención: Cuentas a Pagar Horario: lunes a jueves de 9:30 a 17:30hs. En caso de facturas electrónicas, favor de remitirlas a [ctas\\_a\\_pagar@allicorp.com.ar](mailto:ctas_a_pagar@allicorp.com.ar).

" Deben contener todos los datos del proveedor.

" Debe figurar n° de OC (Orden de Compra)

" Debe contener n° de remito

" Deben estar perfectamente discriminados los impuestos.

" Debe contener Nombre y Apellido del Solicitante y del Comprador

" Debe contener el Número de aceptación del servicio.

Confiamos que de esta manera mejoraremos la atención hacia uds. y podremos dar una rápida respuesta a vuestros reclamos. Desde ya agradecemos su colaboración. Condiciones para entrega de mercadería en planta Alicorp

#### **Condiciones para entrega de mercadería en planta Alicorp:**

Toda la documentación que acompañe a la entrega física de la mercadería debe contener la siguiente información:

" Número de Orden de Compra - Ubicado a la derecha del logo de Alicorp, en la esquina superior derecha de la primera página.

" Código del insumo y número de línea - Figura en la OC como Lt(línea 00010) y Código (M120A../M721A../M720A../M125A../E1120A../E1125A../E1721A../E1720A).

En caso que la documentación no contenga la información solicitada líneas arriba, Recepción Alicorp tendrá la potestad de rechazar la entrega de la mercadería.

La entrega de la mercadería palletizada deberá ser, en todos los casos y sin excepción, sobre pallets tipo ARGLOG (1 x 1.2 m). No se aceptarán pallets descartables.

# TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

## 1. Definiciones

Las palabras que comienzan en mayúscula utilizadas en estos Términos y Condiciones Generales tienen el significado que se les asigna a los mismos a continuación:

"**Dólares**" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

"**Entrega**" significa la puesta a disposición de los Productos en la fecha, el lugar y conforme a las restantes condiciones indicadas en la Orden de Compra.

"**Especificaciones**" significa (i) las especificaciones de los Productos o (ii) las especificaciones de los Servicios, conforme las mismas se describen en cada Orden de Compra.

"**Euro**" significa la moneda de curso legal en la eurozona conformada por los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal.

"**Evento de Caso Fortuito**" tiene el significado asignado en la cláusula 16.1.

"**Información Confidencial**" significa aquella información descrita en la cláusula 18.

"**Orden de Compra**" significa la orden con la solicitud de compra de Productos o Solicitud de Servicios que en cada oportunidad libre la Sociedad al Proveedor en el marco de los presentes Términos y Condiciones Generales.

"**Partes**" significa conjuntamente la Sociedad y Proveedor.

"**Personal**" tiene el significado asignado en la cláusula 11.1.

"**Plazo**" significa el plazo que se indica en la Orden de Compra para la Entrega de los Productos, o para la prestación de los Servicios.

"**Precio**" significa el precio de los Productos o Servicios que se indica en cada Orden de Compra.

"**Productos**" significa los productos que deberán ser provistos de acuerdo con cada Orden de Compra.

"**Productos Defectuosos**" significa los Productos que, a exclusivo criterio de la Sociedad, no cumplen con las Especificaciones.

"**Proveedor**" significa el suscriptor de los presentes Términos y Condiciones Generales y/o el aceptante de una Orden de Compra que incluya estos Términos y Condiciones Generales adjuntos.

"**Servicios**" significa los servicios que deberán ser prestados por el Proveedor de acuerdo con cada Orden de Compra.

"**Sociedad**" significa cualquiera de las siguientes sociedades que emita una Orden de Compra, solicitando al Proveedor Productos o Servicios, según corresponda: Alicorp Argentina S.C.A., Alicorp San Juan S.A., Italo Manera S.A., Pastas Especiales S.A., Sanford S.A.C.I.F.I. y A., Sulffargen S.A., o TVBC S.C.A..

"**Términos y Condiciones Generales**" significa los presentes términos y condiciones generales de contratación.

## 2. Objeto

Los presentes Términos y Condiciones Generales tienen por objeto regular la venta o suministro de Productos, o la prestación de Servicios, que sean solicitados por la Sociedad al Proveedor mediante una Orden de Compra.

## 3. Garantía

3.1. El Proveedor garantiza que todos los Productos o Servicios: (i) se ajustarán a las Especificaciones; (ii) serán aptos para el propósito para el cual fueron concebidos o contratados; (iii) cumplirán con los requerimientos de rendimiento, si los hubiere, establecidos en estos Términos y Condiciones Generales, en la Orden de Compra correspondiente y en las Especificaciones; (iv) estarán libres de defectos; (v) cumplirán en todo momento con las normas vigentes aplicables, incluyendo sin limitación, las normas aplicables a la elaboración, comercialización y distribución de los Productos y de prestación de los Servicios, los cuales mantendrá vigentes durante toda la vigencia de estos Términos y Condiciones Generales; (vi) estarán libres de cargas y gravámenes de cualquier tipo y (vii) no violarán derechos de propiedad intelectual de terceros.

3.2. En caso de adquisición de Productos y ante la falta de indicaciones específicas al respecto, el Proveedor deberá asegurar que el empaque, rotulado y señalización de los Productos cumpla con los estándares de calidad utilizados en la industria y sean adecuados para soportar todos los riesgos a los que aquellos puedan quedar sujetos durante su transporte y almacenamiento. Cualquier pérdida y/o daño que resulte de un empaque, rotulado y/o señalización insuficiente y/o defectuosa deberá ser soportado por el Proveedor.

3.3. Ante el rechazo de Productos o Servicios, la Sociedad tendrá derecho, a su exclusiva opción, a: (i) solicitar la emisión de una nota de crédito por la totalidad del valor de los Productos Defectuosos o de los Servicios no prestados, o prestados de manera deficiente, (ii) solicitar al Proveedor la entrega a su exclusivo costo de nuevos Productos en reemplazo de los Productos rechazados, o la prestación nuevamente a su exclusivo costo de los Servicios, en ambos casos, en la medida que esto fuere posible, (iii) compensar el Precio abonado, en todo o en parte, con cualquier crédito que por cualquier título o concepto tuviere contra el Proveedor; y/o (iv) declarar resuelta la relación emergente de la Orden de Compra. Sin perjuicio de lo expuesto, nada de lo establecido en la presente cláusula será óbice para que la Sociedad reclame al Proveedor el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieren resultar por el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor bajo los presentes Términos y Condiciones Generales o bajo la Orden de Compra correspondiente, y las penalidades establecidas en el presente. Cuando la Sociedad decida la resolución de una Orden de Compra, el Proveedor deberá además reembolsar a la Sociedad todas las sumas abonadas en concepto de Precio y demás gastos incurridos en virtud de la misma, con más los intereses correspondientes desde la fecha de su desembolso.

## 4. Entrega, inspección y devoluciones de Productos

4.1. La Entrega se considerará perfeccionada únicamente cuando todos los Productos hayan sido entregados en el lugar indicado en la Orden de Compra y la Sociedad haya suscripto el remito correspondiente, el cual no implicará conformidad alguna.

4.2. El Proveedor será responsable por (i) cualquier gasto y/o costo, y (ii) toda pérdida o daño, total o parcial, de los Productos, hasta su Entrega en los términos y condiciones pactados.

4.3. La Sociedad no estará obligada a recibir entregas parciales. En caso que el Proveedor no cumpla con la Entrega de la totalidad de los Productos indicados en la Orden de Compra en la fecha de Entrega, la Sociedad podrá suspender el pago de las facturas hasta que el Proveedor haya cumplido con sus obligaciones bajo estos Términos y Condiciones Generales y la Orden de Compra en cuestión.

4.4. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de aceptar o rechazar los Productos entregados en exceso a lo requerido conforme la Orden de Compra. En caso que el Proveedor entregara Productos en exceso a los solicitados en la Orden de Compra y la Sociedad decidiera aceptarlos, los mismos estarán sujetos al mismo Precio y condiciones que rigen la venta de los Productos solicitados bajo la Orden de Compra en cuestión.

4.5. A partir de la entrega de los Productos la Sociedad podrá inspeccionar los Productos y verificar el cumplimiento de las Especificaciones, pudiendo comunicar por escrito al Proveedor el rechazo total o parcial de los Productos Defectuosos. El Proveedor deberá retirar del establecimiento donde se encuentren ubicados los Productos Defectuosos a su exclusivo costo y cargo dentro de los 7 días de recibida la comunicación de rechazo por parte de la Sociedad. Si una vez vencido dicho plazo los Productos Defectuosos hubieren sido retirados por el Proveedor, la Sociedad podrá disponer de ellos a exclusivo costo y cargo del Proveedor.

Ante el rechazo de los Productos Defectuosos, la Sociedad tendrá derecho a su exclusiva opción, a optar por cualquiera de las soluciones previstas en la cláusula 3.3.

4.6. Los Productos Defectuosos serán deducidos de los Productos efectivamente entregados de conformidad con las Especificaciones a los efectos de determinar si el Proveedor ha dado cumplimiento a su obligación de entregar las cantidades requeridas.

4.7. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la entrega del remito y/o la omisión de dejar constancia de cualquier observación respecto de los Productos en dicho recibo no implicará ni podrá entenderse como prueba de que la Sociedad los ha recibido a su satisfacción y, en todos los casos, la Sociedad mantendrá su derecho a formular cualquier reclamo en lo sucesivo, incluyendo reclamos por vicios ocultos o por el incumplimiento de las Especificaciones.

4.8. En caso de mora en el Plazo, o cuando tratándose de Productos Defectuosos los mismos no hayan sido reparados o reemplazados dentro del plazo estipulado, el Proveedor deberá abonar una multa equivalente al 1% del Precio de cada Producto no entregado por cada día de demora.

4.9. Las multas previstas en el apartado anterior son adicionales a cualquier otro resarcimiento al cual la Sociedad pueda tener derecho como resultado de los daños que dichos incumplimientos pudieren causar y no obstarán el derecho de la Sociedad de reclamar dichos daños y/o de proceder a la resolución total o parcial de la relación que surja de estos Términos y Condiciones Generales y de la Orden de Compra en cuestión por incumplimiento del Proveedor a sus previsiones.

## 5. Supervisión de los Servicios

5.1. La Sociedad podrá en todo momento inspeccionar la ejecución de los Servicios encomendados bajo cada Orden de Compra a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones.

5.2. Si efectuada la inspección de los Servicios, la Sociedad determinara razonablemente que los Servicios no cumplen con las Especificaciones, la Sociedad tendrá derecho a su exclusiva opción, a optar por cualquiera de las soluciones previstas en la cláusula 3.3.

## 6. Plazos

El Proveedor se obliga expresamente a ejecutar las obligaciones encomendadas por la Sociedad en cada Orden de Compra, a entera satisfacción de ésta, en forma completa y en término, declarando conocer y aceptar que el Plazo que se indique en cada Orden de Compra revestirá el carácter de esencial. Todos los Plazos se entenderán expresados en días corridos, salvo que la Orden de Compra indique expresamente lo contrario.

## 7. Precio

7.1. El Proveedor se compromete a entregar los Productos, o a prestar los Servicios, por el Precio único y total establecido en la Orden de Compra correspondiente, más el importe correspondiente al impuesto al valor agregado. El Precio incluye todos los impuestos, gravámenes, aranceles, derechos y tasas nacionales, provinciales y municipales que pudieren resultar aplicables a los Productos y Servicios, excepto el impuesto al valor agregado.

7.2. El Precio será la completa compensación debida al Proveedor por los Productos o los Servicios, e incluye, sin limitación, cualquier costo o gasto directo o indirecto incurrido, o a ser incurrido por el Proveedor en la fabricación, producción y/o obtención de los Productos, o prestación de los Servicios. Salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito, el Precio será fijo por unidad o suma global y en ningún caso estará sujeto a ajuste por ninguna causa, salvo acuerdo expreso y por escrito de las Partes.

7.3. La Sociedad podrá, a su exclusiva opción, otorgar anticipo al Proveedor para la adquisición de materias primas o el pago de servicios que el Proveedor deba subcontratar, en cuyo caso el Proveedor deberá otorgar recibo a la Sociedad del anticipo recibido, discriminando en el mismo el concepto al cual dicho anticipo será imputado. Todo anticipo será tomado a cuenta del Precio, y por lo tanto descontado del Precio a efectos de determinar el saldo adeudado.

## 8. Facturación

8.1. Las facturas por los Productos o Servicios deberán ser entregadas sin excepción a través de uno de los siguientes medios a elección del Proveedor:

(i) En las oficinas de la Sociedad sitas en Uruguay 3170 (1643), San Fernando, Provincia de Buenos Aires, sector "Cuentas a Pagar", atención: Pago a Proveedores de lunes a jueves de 9:30 a 17:30 hs.; o

(ii) Por correo electrónico a la siguiente dirección: ctas\_a\_pagar@allicorp.com.ar.

8.2. Todas las facturas, sin excepción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar pre-numeradas.
- Número de CUIT preimpreso.
- Número de CAI preimpreso con su respectiva fecha de vencimiento.
- Código de Proveedor (este número figura en todas las Ordenes de Compra emitidas)
- Nombre completo o razón social, domicilio y CUIT del Proveedor
- Número de Orden de Compra
- Número de remito
- Número de aceptación
- Condición de pago
- Discriminar correctamente los impuestos.
- Nombre y Apellido del Solicitante y del Comprador.

## 9. Pago

9.1. La Sociedad deberá pagar al Proveedor el Precio dentro del plazo previsto en la Orden de Compra correspondiente, el cual en todos los casos contará desde (i) la recepción de la factura correspondiente (sujeto a que se cumplan las disposiciones de la cláusula 8), o (ii) la recepción de los Productos o la finalización de la prestación de los Servicios, lo que ocurra después.

9.2. Todos los pagos a cargo de la Sociedad bajo estos Términos y Condiciones Generales y la Orden de Compra correspondiente que se libre en virtud de los mismos, deberán ser efectuados en pesos o la moneda de curso legal que en futuro pudiere reemplazarla. La falta de impugnación o rechazo expreso de una factura o documento que contenga otra moneda de pago no se entenderá como una aceptación tácita de la moneda de pago allí indicada.

9.3. En caso de que la Sociedad acepte facturas en Dólares o Euros, las mismas serán pagaderas en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de operaciones del día hábil inmediato anterior al de pago.

9.4. Los pagos serán efectuados por la Sociedad a través de Paylink (Citibank), siendo la constancia bancaria correspondiente suficiente prueba del pago efectuado y de la recepción de dicho pago por el Proveedor.

9.5. El pago del Precio, la entrega del recibo y/o la omisión de dejar constancia de cualquier observación respecto de los Productos o Servicios en dicho recibo, así como también la inspección de los Productos o Servicios por la Sociedad, no implicará ni podrá entenderse como indicación de que los ha recibido o han sido prestados a su satisfacción y, en todos los casos, la Sociedad mantendrá su derecho a formular cualquier reclamo en lo sucesivo, por vicios ocultos en los Productos o deficiencias en la prestación de los Servicios. Nada de lo establecido en este artículo será óbice para que la Sociedad pueda reclamar al Proveedor el resarcimiento de los daños que pudieren resultar de reclamos de clientes o consumidores al tornarse aparentes vicios ocultos en los Productos o deficiencias en los Servicios que sean imputables a defectos en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor bajo estos Términos y Condiciones Generales.

9.6. La Sociedad realizará todas las retenciones y/o percepciones de todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales que correspondieren al Proveedor por los montos facturados, debiendo en cada caso entregar al Proveedor los correspondientes comprobantes de retención.

9.7. La Sociedad queda autorizada en forma irrevocable, previa notificación por escrito, a compensar el Precio en todo o en parte, con cualquier crédito que por cualquier título o concepto tuviere contra el Proveedor.

## 10. Derecho de retención

El Proveedor renuncia en forma expresa e irrevocable al derecho de retención que pudiere corresponderle ejercer sobre bienes de la Sociedad.

## 11. Personal

11.1. El Proveedor será responsable por cualquier empleado que trabaje para él y por toda otra persona que dependa de él, directa o indirectamente, o ejecute trabajos con o para él, dentro o fuera de su establecimiento (incluyendo, sin limitación, contratistas y subcontratistas) (el "Personal"). En este sentido, corresponderá al Proveedor: (a) asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral con el Personal, con todas sus consecuencias, incluyendo todas las obligaciones laborales, previsionales y derivadas de las normas de seguridad social, sindicales, de higiene y seguridad, riesgos del trabajo y/o impositivas y/o cualquier otra normativa que resultare aplicable respecto de su personal, y las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna; (b) responder directamente por los actos u omisiones del Personal que causaren perjuicios a la Sociedad y/o a terceros cualquiera fuese la naturaleza de esos perjuicios; y (c) atender los reclamos del Personal derivados de la relación laboral existente entre éstos y el Proveedor y desvincular a la Sociedad de toda obligación que de ello resulte.

11.2. En cualquier momento durante la vigencia de estos Términos y Condiciones Generales la Sociedad podrá solicitar al Proveedor la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral con el Personal. La documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo razonable que la Sociedad le indique al Proveedor.

11.3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones precedentes, la Sociedad quedará facultada de pleno derecho para resolver la relación comercial entre las Partes en forma inmediata sin necesidad de otorgarle al Proveedor un plazo para la subsanación del incumplimiento, sin que en tal supuesto el Proveedor tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

## 12. Indemnidades del Proveedor

12.1. El Proveedor se obliga a indemnizar y mantener indemne a la Sociedad y a sus accionistas, directores, funcionarios, empleados, mandatarios y sociedades afiliadas, por todo daño, costo, pérdida y perjuicio (incluyendo costas y gastos judiciales tales como honorarios razonables de abogados en los que hubiera incurrido), que aquellos se vean obligados a afrontar como consecuencia de:

(i) juicios y/o reclamos judiciales y/o extrajudiciales del Proveedor y/o de su Personal y/o de su ex-personal y/o de sus derechohabientes y/o de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada y/o de cualquier tercero, fundados en cualquier tipo de responsabilidad -solidaria o indirecta, directa, refleja, contractual o extracontractual- sea de origen laboral, civil, fiscal, comercial, previsional, sindical, de la seguridad social, seguridad e higiene, penal o de cualquier otra índole;

(ii) la violación por parte del Proveedor -actual o futura- de cualquier patente, marca, copyright, licencia, derecho de propiedad intelectual de la Sociedad o de terceros, o cualquier otro derecho protegido de la Sociedad; y

(iii) en general, el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en estos Términos y Condiciones Generales y/o en cualquier Orden de Compra emitida en función de lo mismos.

12.2. Si a causa de algún incumplimiento del Proveedor de obligaciones asumidas en estos Términos y Condiciones Generales y/o en cualquier Orden de Compra emitida en virtud de los mismos, la Sociedad se viera obligada a abonar a algún tercero alguna suma, el Proveedor deberá reembolsar dicho importe dentro de los 3 días de que éste sea notificado por la Sociedad de dicho pago. Adicionalmente, el Proveedor deberá resarcir a la Sociedad por todo costo en el que ésta haya incurrido con motivo del incumplimiento del Proveedor en el mismo plazo señalado. Sin perjuicio de la obligación de repetición consignada en la presente cláusula, la Sociedad tendrá derecho a compensar, a su sólo criterio, toda suma debida o devengada al Proveedor por causa de créditos originados en cualquier Orden de Compra, o en cualquier otra causa, hasta el monto efectivamente desembolsado por la Sociedad y/o el que ésta estime provisionalmente para atender a los honorarios, costas y gastos de profesionales y causídicos a incurrir o incurridos originados en la subsanación del incumplimiento del Proveedor.

## 13. Limitación de responsabilidad de la Sociedad

13.1. La responsabilidad de la Sociedad por los daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento que le sea atribuible tendrá como límite máximo (incluyendo las penalidades) el 100% del valor total de la Orden de Compra en cuestión.

13.2. La Sociedad no será responsable en ningún caso por lucro cesante o cualquier otra pérdida indirecta (consecuencias mediatas, remotas o casuales), incluyendo pero no limitado a la falta de producción, la pérdida de explotación, pérdidas de pedidos, multas o reclamos de terceros, pérdidas de uso, pérdidas de energía, el costo de capital, el costo de reemplazo de energía, costo de desvinculación del Personal, que pudiera sufrir el Proveedor, limitando cualquier indemnización a los daños y perjuicios directos (consecuencias inmediatas, según este término se define en el artículo 901 del Código Civil), dentro de los topes previstos en el párrafo anterior.

## 14. Seguros para la Prestación de Servicios

El Proveedor se obliga a contratar a su exclusivo costo un seguro de responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse a la Sociedad o a terceros, y/o a los bienes de la Sociedad y/o de terceros, con motivo o en ocasión de la prestación de los Servicios.

## 15. Propiedad Intelectual

15.1. Los presentes Términos y Condiciones Generales no implicarán cesión, transferencia ni autorización para utilizar ninguna de las marcas de propiedad de la Sociedad, así como de ningún otro derecho de propiedad intelectual de la Sociedad a favor del Proveedor.

15.2. En caso de que la Sociedad autoriza por escrito al Proveedor a utilizar marcas de su propiedad, el Proveedor se obliga a: (i) no alterar ni modificar el diseño ni la presentación de las marcas de la Sociedad y en particular, no podrá cambiar los colores, tamaños, proporciones, tipografías específicas así como tampoco podrá disociar los elementos que componen las marcas, sin autorización previa y por escrito de la Sociedad; (ii) no usar las marcas de la Sociedad como parte de su nombre comercial, razón social o para identificar a su empresa o como parte del nombre de cualquier otra empresa o sociedad relacionada con el Proveedor; (iii) no utilizar y/o representar las marcas de la Sociedad de cualquier modo que pudiera disminuir su valor y/o notoriedad en el mercado o ser perjudicial para la reputación, nombre o prestigio de la Sociedad; y (iv) notificar dentro de las 24 horas a la Sociedad de cualquier reclamo o violación de derechos por parte de terceros.

## 16. Caso Fortuito.

16.1. Ninguna de las Partes será responsable por cualquier demora o incumplimiento de sus obligaciones en virtud de estos Términos y Condiciones Generales, si dicho incumplimiento o demora fuera causado por un evento de fuerza mayor o caso fortuito (el "Evento de Caso Fortuito"). En tal sentido, el Proveedor declara conocer y aceptar que no podrán ser calificados como Eventos de Caso Fortuito en particular: huelgas o medidas de fuerza del Personal (excepto que se trate de huelgas de carácter general de las organizaciones sindicales a las cuales el Personal se encuentre afiliado), directivas oficiales, incumplimientos de terceros, perturbaciones operativas, rotura de máquinas y mantenimiento y cortes programados del suministro de energía eléctrica.

16.2. Ante el acaecimiento de un Evento de Caso Fortuito, la Parte afectada deberá cursar una notificación a la otra Parte dentro del día siguiente de producido el Evento de Caso Fortuito, informándole en forma detallada (i) en qué consistió el Evento de Caso Fortuito, (ii) cuándo se produjo, (iii) cuáles son las medidas que ha adoptado para solucionar el problema y (iv) el tiempo aproximado en el que podrán solucionarlo. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para solucionar rápidamente los Eventos de Caso Fortuito.

16.3. En caso de que un Evento de Caso Fortuito subsistiera durante más de 15 días, cualquiera de las Partes tendrá derecho a rescindir la Orden de Compra en cuestión mediante notificación por escrito a la otra Parte sin necesidad de preaviso alguno y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de la otra Parte.

16.4. Sin perjuicio de lo anterior en caso de que el Evento de Caso Fortuito se deba a la escasez de las materias primas o los insumos necesarios para la fabricación de los Productos o prestación de los Servicios, el Proveedor se obliga a dar preferencia a la Sociedad sobre cualquier otro comprador o cliente, en el uso de las materias primas o insumos para la elaboración de los Productos o prestación de los Servicios que la Sociedad le encargue en virtud de estos Términos y Condiciones Generales sobre cualquier otro comprador o cliente. Asimismo, en el caso de que el Evento de Caso Fortuito se vincule con una de las líneas usualmente dedicadas a la elaboración de los Productos, el Proveedor se obliga a destinar las otras facilidades de producción disponibles a fin de cumplir con las obligaciones objeto de la Orden de Compra correspondiente.

## 17. Cesión. Subcontratación

17.1. El Proveedor no podrá ceder y/o transferir, en forma total o parcial, los presentes Términos y Condiciones Generales o cualquier obligación derivada de Órdenes de Compra aceptadas. Igualmente queda prohibida la cesión de los derechos derivados de las facturas que en su consecuencia se emitan. En ningún caso la Sociedad aceptará transferencias o cesiones de facturas, notas de débitos u otra documentación comercial que en virtud del presente se generen, a entidades bancarias, financieras o terceros.

17.2. El Proveedor no podrá subcontratar todo o parte de sus obligaciones bajo los Términos y Condiciones Generales, u Orden de Compra correspondiente, sin el consentimiento previo y por escrito de la Sociedad. Sin perjuicio de ello, el Proveedor declara conocer y aceptar que aun cuando la Sociedad lo autorice a subcontratar con un tercero continuará siendo el Proveedor exclusivo responsable frente a la Sociedad por cualquier incumplimiento atribuible a dicho subcontratista.

## 18. Confidencialidad

18.1. El Proveedor se compromete a tratar como confidencial a toda información que fuere propiedad de la Sociedad a la que tenga acceso con motivo de las actividades desarrolladas bajo estos Términos y Condiciones Generales y/o en el marco del cumplimiento de una Orden de Compra (la "Información Confidencial").

18.2. Con relación a la Información Confidencial se acuerda:

(i) La Información Confidencial únicamente podrá ser utilizada por el Proveedor con relación al objeto de cada Orden de Compra.

(ii) El Proveedor no divulgará la Información Confidencial a terceros, excepto (a) a su Personal, en la medida en que ello fuere indispensable para el cumplimiento de una Orden de Compra, o (b) cuando tenga el consentimiento previo y por escrito de la Sociedad.

(iii) La Información Confidencial no podrá ser copiada ni de otro modo reproducida sin el consentimiento previo y por escrito de la Sociedad.

(iv) Toda la Información Confidencial puesta a disposición por la Sociedad, incluyendo copias de la misma, será devuelta o destruida (a) al cumplir con la/s Orden/es de Compra en virtud de la/s cuales se haya entregado la Información Confidencial; (b) en caso de extinción de estos Términos y Condiciones Generales por cualquier causa; o (c) ante el requerimiento de la Sociedad, lo que ocurra primero, a menos que el Proveedor se encuentre de alguna otra manera facultado para retener dicha Información Confidencial.

18.3. No será considerada Información Confidencial aquella información que: (i) sea o se convierta de dominio público por una razón diferente a la violación del Proveedor o su Personal de la obligación de confidencialidad prevista en la presente Cláusula 18; (ii) haya sido independientemente desarrollada por o para dicha Parte; o (iii) haya sido adquirida por dicha Parte de un tercero que, hasta donde tienen conocimiento la Parte y dicho tercero, no está sujeto a obligación de confidencialidad respecto de dicha información.

18.4. Si el Proveedor recibiere una notificación emanada de autoridad judicial o administrativa competente exigiendo Información Confidencial de la Sociedad, deberá comunicar en forma inmediata a la Sociedad de dicha notificación.

18.5. El Proveedor será responsable de cualquier pérdida, robo o hurto en la que se vea involucrada la Información Confidencial brindada por la Sociedad, como así también de revelación no autorizada de conformidad con los términos de estos Términos y Condiciones Generales realizada por el Personal.

## 19. Extinción

19.1. La Sociedad podrá resolver con causa la relación que surja de estos Términos y Condiciones Generales, o de la Orden de Compra correspondiente, mediante notificación fehaciente, y sin perjuicio del derecho a reclamar los daños y perjuicios que pudieran derivarse de dicha resolución, cuando (i) el Proveedor solicitara su propia quiebra, la formación de su concurso preventivo de acreedores, celebrare un acuerdo judicial o extrajudicial con una parte sustancial de sus acreedores o bien su quiebra fuere solicitada por un tercero y dicha solicitud no fuere dejada sin efecto en la primera oportunidad procesal posible; (ii) se produjera la disolución o liquidación del Proveedor (salvo en los casos de disolución por fusión por absorción); o (iii) se haya encargado la supervisión, administración o posesión de los activos, propiedades y/o operaciones del Proveedor a un liquidador, fiduciario o a cualquier otra persona que ejerza un cargo similar.

19.2. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas de conformidad con los presentes Términos y Condiciones Generales, o de la Orden de Compra correspondiente, por el Proveedor y sin perjuicio del derecho de la Sociedad a reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiere corresponder, la Sociedad podrá dar por resuelta la relación que surja de la Orden de Compra correspondiente, previa intimación cursada al Proveedor a fin de que éste subsane dicho incumplimiento en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

19.3. La Sociedad podrá rescindir el acuerdo que surja de la Orden de Compra correspondiente sin expresión de causa, previa notificación al Proveedor con una anticipación mínima de 30 días de la fecha de finalización de la vigencia de estos Términos y Condiciones Generales.

**20. Disposiciones subsistentes**

La extinción de los Términos y Condiciones Generales, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19 no eximirá a las Partes de aquellas obligaciones que por su naturaleza sean subsistentes, incluyendo sin limitación las disposiciones relativas a jurisdicción, garantías, indemnidades, derecho de compensación y confidencialidad, o bien relativas a los derechos derivados de incumplimientos previos a su extinción.

**21. Miscelánea**

En caso de que alguna de las disposiciones de estos Términos y Condiciones Generales fuera considerada inválida, ilegal, nula o inexigible con cualquier alcance, no se verá menoscabada o de cualquier otro modo afectada la validez de las restantes disposiciones, las cuales continuarán siendo válidas y exigibles con el mayor alcance permitido por la ley.

**22. Acuerdo íntegro. Modificaciones**

22.1. Las Ordenes de Compra y los presentes Términos y Condiciones Generales constituyen un todo indivisible y reúnen la totalidad de los acuerdos entre las Partes en relación con la adquisición de los Productos o la prestación de los Servicios, y por lo tanto, dejan sin efecto y sustituyen a cualquier compromiso anterior que pudiere existir sobre la materia.

22.2. En caso de conflicto entre lo dispuesto en los Términos y Condiciones Generales y una Orden de Compra, prevalecerán estas últimas.

22.3. Los Términos y Condiciones Generales sólo podrán ser modificados por acuerdo expreso de las Partes, el cual deberá constar por escrito, de lo contrario no tendrá ningún efecto entre ellas.

22.4. El Proveedor consiente que los Términos y Condiciones Generales prevalecerán sobre los términos y condiciones que habitualmente utiliza en su operatoria comercial, reconociendo y aceptando que la vigencia de los mismos constituye una condición esencial para la Sociedad para iniciar y/o mantener esta relación comercial.

**23. Notificaciones**

23.1. Toda notificación que se deba realizar bajo estos Términos y Condiciones Generales deberá ser efectuada por escrito y se considerará que ha sido debidamente cursada cuando (a) sea entregada en mano (con confirmación escrita de su recepción), (b) sea enviada por correo electrónico (con confirmación escrita de su recepción), o (c) cuando sea recibida por el destinatario, si es enviada mediante un servicio reconocido de correo privado con confirmación de recepción, en cada caso en las direcciones apropiadas o a los números de telefax, los que se señalan a continuación.

Las notificaciones a la Sociedad deberán ser dirigidas a:

Domicilio: Uruguay 3170 (1643), San Fernando, Provincia de Buenos Aires;  
Atención: [\*]

23.2. La Sociedad podrá modificar su domicilio mediante notificación por escrito al Proveedor.

**24. Partes independientes**

Las Partes manifiestan que nada en estos Términos y Condiciones Generales, o en la Orden de Compra correspondiente, creará, se considerará o podrá interpretarse como que importa una relación de representación, sociedad, asociación, joint venture, o unión transitoria de empresas entre las Partes. Las Partes son independientes una de la otra, no pudiendo comprometer la una a la otra en forma alguna salvo de conformidad con lo dispuesto en los Términos y Condiciones Generales. Los Términos y Condiciones Generales no serán interpretados como que establecen o crean una relación laboral empleado - empleador o una relación de mandante - mandatario entre las Partes o con sus empleados, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y/o agentes. Se deja expresa constancia que entre la Sociedad y el Personal no existe relación de dependencia de ninguna naturaleza.

**25. Ley Aplicable. Jurisdicción**

25.1. La relación que surja entre las Partes en virtud de estos Términos y Condiciones Generales, y de la Orden de Compra correspondiente, se regirá por las leyes de la República Argentina.

25.2. Cualquier controversia que surja con motivo de una Orden de Compra librada bajo estos Términos y Condiciones Generales será resuelta por los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando las Partes a cualquier otra jurisdicción y/o fuero que les pudiera corresponder.

**26. Compromiso del Proveedor contra sobornos, pagos indebidos y corrupción**

26.1. El Proveedor garantiza que no hará, por sí mismo ni por interpósita persona, entrega de obsequios, o asunción de compromisos, respecto a clientes, funcionarios del gobierno o a agentes, directores o empleados de la Sociedad o alguna otra persona, en incumplimiento de las leyes aplicables, obligándose, asimismo, al cumplimiento de toda la normativa que regulan y sancionan prácticas de corrupción.

26.2. Es, en consecuencia, expresamente entendido que: (i) bajo ningún concepto lo establecido en estos Términos y Condiciones Generales o en cualquier Orden de Compra que se libre en virtud de los mismos obligará a la Sociedad a rembolsar al Proveedor cualquier pago dado o prometido, y (ii) la violación por parte del Proveedor de las obligaciones contenidas en esta cláusula puede ser considerada por la Sociedad como un incumplimiento que dará derecho a resolver estos Términos y Condiciones Generales, o la Orden de Compra correspondiente, en forma inmediata, sin necesidad de otorgar preaviso alguno, sin perjuicio del ejercicio de cualquier derecho o indemnización que le corresponda.

Por:

Aclaración:

Cargo:

Fecha:

Correo electrónico:

Domicilio Constituido:

# REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUB-CONTRATISTA A ALICORP S.C.A.

## 1.0 Propósito

Establecer una metodología que permita controlar la gestión de las empresas contratistas y personal ajeno a la empresa en Alicorp Argentina SCA.

## 2.0 Alcance

Este procedimiento es aplicable a todas las empresas contratadas para la realización de tareas y/o servicios, eventuales o permanentes, localizadas o generales, en las instalaciones de Alicorp Argentina S.C.A. (En adelante Alicorp) y empresas del Grupo o donde desarrolle actividades solicitadas por esta empresa.

Se establece que cada vez que se nombre a Alicorp se estará refiriendo a Alicorp Argentina S.C.A. y a las empresas del grupo (Sanford S.A, Italo Manera S.A., Pastas Especiales S.A.) y cada contratista deberá indicar en la documentación la razón social para la cual fue contratado el trabajo.

## 3.0 Responsables

Vigilancia  
Compras  
Mantenimiento  
Servicios  
Ingeniería  
Personal de Higiene y Seguridad  
Manufactura  
Logística  
Planeamiento y Almacenes  
Recursos Humanos

## 4.0 Definición

**Contratistas:** empresa que desarrolla tareas y/o servicios (incluidos servicios de transportes) en las instalaciones de Alicorp, o donde desarrolle actividades solicitadas por esta empresa.

## 5.0 Descripción

A continuación se detallan los requisitos de documentación que las empresas contratadas deberán presentar como **MINIMO 48 HS. ANTES**, para el ingreso a las instalaciones de Alicorp y empresas del Grupo, que serán considerados de cumplimiento obligatorio.

Para hacer llegar la documentación o consultas, se deberá enviar mail a [alicorp@artai.com.ar](mailto:alicorp@artai.com.ar). Esta casilla será el único medio por el cual se presente documentación.

**Como mínimo, 48 horas antes del ingreso** a cualquier planta o sede de Alicorp se deberá presentar toda la documentación detallada, enviándola al mail [alicorp@artai.com.ar](mailto:alicorp@artai.com.ar) firmada en su totalidad por el representante legal de la empresa.

La empresa ARTAI brindará a cada contratista y/o transportista un usuario y una clave de acceso a su sistema web para que cada uno pueda ingresar al sistema y verificar el estado de conformidad con los requisitos presentados en este procedimiento.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos inhabilita el acceso de esa persona/equipo a Alicorp.

## 5.1 Empresas con personal en relación de dependencia

Documentación a presentar por única vez (para legajo):

\* Carta de presentación dirigida a Alicorp o empresa del grupo indicando la nómina del personal autorizado a ingresar a Planta, que contenga:

- \* Apellido y nombre
- \* Tipo y N° de DNI
- \* N° de CUIL
- \* Fecha de ingreso a la empresa

Dicha carta deberá estar firmada y sellada por el responsable de la empresa, teniendo carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente. En dicha carta se deberán detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs.) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante Alicorp.

Se adjunta en Anexo I - Declaración Jurada de Recursos (Personal y Equipos)

Esta Declaración Jurada debe presentarse al inicio de la contratación y ante cambios en personal y/o equipos (Altas o bajas).

- \* Constancia de inscripción en AFIP de la empresa (Por única vez o en casos de producirse cambios).
- \* Copia simple del Estatuto de la Sociedad con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Autoridad de aplicación correspondiente.
- \* Copia simple del Acta de Distribución de Cargos.
- \* Copia simple del poder general de administración del representante de la empresa contratista (únicamente si actúa un apoderado).
- \* C.A.T. - Clave de Alta Temporal por única vez para trabajadores incorporados a partir del 1/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones o Mis Simplificaciones (por única vez).
- \* Constancia de apertura de caja de ahorro a nombre de cada uno de los operarios afectados a la obra o servicio contratado.
- \* Constancia de inscripción en el IERIC y sus correspondientes pagos (en caso de corresponder).
- \* Teléfono para emergencias médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (teléfono y direcciones), de la localidad donde prestan servicios a no más de 20 km.
- \* Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad vigente dentro de los últimos 12 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.
- \* Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.
- \* Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal, conforme a Res. 299/11.

Documentación de renovación mensual

- \* Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L., incluyendo el período de vigencia.
- \* Cláusula de "No repetición" a favor de Alicorp Argentina S.C.A. o razón social de la empresa del grupo que corresponda en función de la contratación realizada, emitida por la ART.
- \* Comprobante F.931 de AFIP con el recibo de pago y la nómina de personal presentado en dicha declaración jurada.
- \* Constancia de pago de las remuneraciones del personal (fotocopia del recibo de haberes firmado por el empleado).
- \* Certificado de cobertura del seguro de vida obligatorio (Dec. 156/774) con nómina de personal cubierto y comprobante de pago correspondiente.
- \* Comprobante de pago de Aportes Sindicales (en caso de corresponder, sino Nota de No Afiliación a Sindicato firmada y sellada, en carácter de Declaración Jurada).

De acuerdo a la magnitud de la tarea / obra, según lo establece la legislación y/o por solicitud de Alicorp se deberá presentar la siguiente documentación:

- \* Comunicación, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha de todo tipo de obra que emprendan (Res. 51/97 - SRT).
- \* Presentación de un "Programa de Seguridad de la obra" acordado con el Representante de ALICORP S.C.A. o empresa del grupo, que contemple el análisis de riesgo de cada una de las tareas. Dicho programa deberá estar aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res 35/98, y res. 319/99 - SRT) o para aquellas que el personal de ALICORP S.C.A. lo requiera.

## ES OBLIGATORIO UTILIZAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DURANTE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS O ESTADIA EN LAS PLANTAS DE ALICORP O EMPRESA DEL GRUPO.

### 5.2 Personal Autónomo o Monotributista o Responsable Inscripto

Documentación a presentar por única vez (para legajo):

- \* Constancia de Inscripción en AFIP.
- \* Póliza contra Accidentes Personales con un capital asegurado mínimo de \$500.000 por muerte y \$20.000 por asistencia médica. Dicha póliza deberá cubrir como mínimo los siguientes ítems: muerte, invalidez total y/o parcial permanente, prestaciones medicas, durante la jornada laboral como en el trayecto (in-itinere). Deberá figurar ALICORP S.C.A. o la razón social de la empresa del grupo que ha contratado el trabajo como beneficiario, siempre y cuando el asegurado, al momento del siniestro, se encuentra prestando servicios o dentro de las instalaciones.
- \* Teléfono del servicio de emergencias y asistencia médica que posea, indicando número de afiliado o cualquier dato de mención obligatoria a la hora de requerir asistencia.
- \* Constancia de prestación del servicio de Seguridad e Higiene a la empresa contratista por parte de un profesional habilitado, de acuerdo a Ley. 19587, Dec. 351/79, Dec. 911/96 y/o Dec. 1338/96.
- \* Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.
- \* Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad vigente dentro de los últimos 12 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.
- \* Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal, conforme a Res. 299/11.

Documentación de renovación mensual

- \* Recibo de pago de la Póliza de Accidentes Personales. (Presentación mensual o pago completo por única vez, emitido por la compañía).
- \* Constancia de pago autónomo/ Monotributo / Jubilación (RI) (Presentación mensual).

De acuerdo a la magnitud de la tarea / obra, según lo establece la legislación y/o por solicitud de Alicorp se deberá presentar la siguiente documentación:

- \* Presentación de un "Programa de Seguridad de la obra" acordado con el Representante de ALICORP, que contemple el análisis de riesgo de cada una de las tareas. Dicho programa deberá estar firmado por profesional de Seguridad e higiene habilitado.

## ES OBLIGATORIO UTILIZAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DURANTE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS O ESTADIA EN LAS PLANTAS DE ALICORP O EN LAS PLANTAS QUE COMPONEN EL GRUPO.

### 5.3 Requisitos para el ingreso de automotores y fletes en general

En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de ALICORP o en alguna empresa del grupo e involucre el ingreso de algún transporte / flete, deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:

- \* Licencia nacional habilitante emitida por la CNRT (Cargas generales / Peligrosas / Pasajeros), en caso de que corresponda.
- \* Licencia de conducir municipal, en caso de que corresponda.
- \* Seguro de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados, con cobertura mínima de \$3.000.000 para automotores y de \$10.000.000 para vehículos de carga (incluidos semirremolques) junto a los recibos de pago emitidos por la compañía.
- \* Verificación técnica vehicular.
- \* Tarjeta verde de la unidad motriz.
- \* Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.
- \* R.U.T.A.
- \* Certificado de habilitación del Senasa para transportar cargas Alimenticias (si corresponde)
- \* En caso de estar equipado con sistema GNC, tarjeta amarilla y oblea vigente en el parabrisas.

#### **5.4 Requisitos para el ingreso de Equipos móviles (Grúas, Montacargas, Hidro elevadores, Excavadoras, Palas mecánicas, Auto elevadores, etc.)**

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a las instalaciones de ALICORP o de las empresas del grupo deberá reunir los requisitos que se detallan a continuación:

- \* Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales).
- \* Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- \* Certificado de aptitud psico - física del maquinista.
- \* Habilitación del equipo.
- \* Listado de verificación del equipo (mantenimiento técnico operativo).
- \* Seguro técnico o RC y comprobante de pago.

#### **5.5 Requisitos para el ingreso de visitas.**

Toda visita que ingrese a las instalaciones de Alicorp o empresa del grupo y cuya permanencia implique su traslado hacia zonas operativas de la Planta deberá reunir los requisitos que se detallan a continuación:

- \* En todos los casos: Elementos de protección personal correspondientes según la zona de permanencia durante la visita.
- \* Personal Monotributista: Póliza contra Accidentes Personales con un capital asegurado mínimo de \$250.000, con su correspondiente recibo de pago.
- \* Personal en relación de dependencia: Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L., incluyendo el período de vigencia.

En caso de permanecer sólo en áreas administrativas no se requerirán condiciones específicas, salvo aquéllas solicitadas por el área de Recursos Humanos de Alicorp Argentina S.C.A, para el ingreso de personal ajeno a la empresa.

#### **IMPORTANTE - SUBCONTRATISTAS**

---

**En caso que un contratista subcontrate obras o servicios, la subcontratista deberá cumplir la presente norma igual que el contratante.**

**El contratista deberá presentar una declaración jurada de recurso por cada subcontratista. En el caso que el Subcontratista sea monotributista, deberá incluirse dentro de la declaración jurada de recurso de la contratista.**

---

\* Toda la documentación debe presentarse digitalizada firmada por el apoderado o responsable legal de la empresa.

\* Las empresas sub-contratadas deben cumplir con todos los requisitos exigidos.

**ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTACIÓN**

Doy conformidad de que he recibido la siguiente documentación:

CRP- PRO - SI - APG - 004 - Requisito para el ingreso de personal contratista y sub-contratista.

Acepto y me comprometo a cumplir y a hacer cumplir a mis dependientes las reglas y requerimientos de ALICORP., mientras trabaje dentro de sus instalaciones o al servicio de esta.